



REGLAMENTO OFICIAL

MotoCross y SuperCross

Moto Club de Costa Rica



Índice

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 ACEPTACIÓN DE NORMAS	5
3 RESPETO A MOTO CLUB DE COSTA RICA.....	6
4 LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:	7
5 DEFINICIONES.....	7
CAPITULO II REQUISITOS	8
6.REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR.....	8
CAPITULO III INSCRIPCIONES.....	9
7. INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS	9
8 EDAD DE LOS PILOTOS.....	10
9 CATEGORIA	11
9.1 Mínimo de pilotos por categoría.....	11
9.2 Categoría 50 c.c.	11
9.3 Categoría 65cc	11
9.4 Categoría 85cc	11
9.5 Categoría Amateur.....	12
9.6 Categoría Pre - Expertos MX2	12
9.7 Categoría Pre – Expertos MX1	12
9.8 Categoría Expertos MX1	12
9.9 Categoría Expertos MX2.....	13
9.10 Categoría Veteranos:	13
10 ESCOGENCIA DE NÚMEROS:.....	13
CAPITULO IV REVISION TECNICA	14
11 REVISION TECNICA	14
12 IDENTIFICACIÓN DE LA MOTOCICLETA:.....	15
TIPOS DE LETRA PERMITIDOS	17
13 EQUIPO DE PROTECCION	19
14 MOTOCICLETA Y MECANISMOS	19
CAPITULO V SEÑALIZACIÓN EN LA PISTA	20
15 PIZARRAS.....	20
16 BANDERAS Y SIGNIFICADO	21
17 JUECES Y BANDERILLEROS	21
CAPITULO VI DESARROLLO DE LA CARRERA	21
18 DESARROLLO DE LA CARRERA	21
19 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA:	22
20 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO:	22
21 ENTRENAMIENTOS:.....	22
22 ZONA DE PITS.....	23
23 PLACAS DE VEHICULOS:.....	24
24 MANEJO EN PITS	24
25 ZONA DE ESPERA:.....	25
26 POSICIÓN EN LA PARRILLA:	25



27	FALTA DE CORREDORES:	26
28	PROCEDIMIENTO DE SALIDA:	26
29	ROBO DE SALIDA:	27
30	PARTIDA EN FALSO	28
31	TIEMPOS DE CARRERA.....	28
32	REPARACIONES Y REEMPLAZOS	28
33	CAMBIO DE MOTOCICLETA:	29
34	DETENCION DE CARRERA	29
35	ABANDONO DE LA COMPETENCIA:	29
36	ASISTENCIA EXTERNA	29
37	MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE:	30
38	RECORTE DEL RECORRIDO	30
39	CRUCE POR LA LÍNEA DE CONTROL (META).....	30
40	SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA:.....	30
CAPITULO VII PUNTUACION		27
41.	POSICIONES PUNTOS.....	30
41.	FECHA PUNTAJE:.....	31
42.	MÍNIMO DE VUELTAS:	31
43.	PREMIACION	32
44.	PUNTUACIÓN DE PRUEBAS SUSPENDIDAS:.....	32
45.	PARQUE CERRADO:	32
46.	PRUEBA DOPING:	328
CAPITULO VIII TRIBUNAL DE PENAS		29
47.	NOMBRAMIENTO TRIBUNAL DE PENAS	29
48.	FUNCIONES	29
49.	NOTIFICACIONES	29
50.	PRUEBA	29
51.	AUDIENCIA	29
52.	COMPARECENCIA	30
53.	CITACIONES	30
54.	RESOLUCIONES	30
55.	RECURSOS.....	30
56.	PRESENTACION DE ESCRITOS	30
CAPITULO IX PENALIZACIONES		30
57.	PENALIZACIONES PENDIENTES	30
58.	TIPOS DE PENALIZACION.	30
59.	PENALIZACIONES DE APLICACIÓN INMEDIATA	31
60.	PAGO DE MULTAS O SANCIONES ECONOMICAS.....	31
61.	DESCALIFICACION DEL HIT O FECHA	31
62.	DERECHO DE ADMISION	31
CAPITULO X APELACIONES		32
63.	APELACION EN EL EVENTO	32
64.	APELACION POR CILINDRADA.....	32



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1 INTRODUCCIÓN

1.1 La Asociación Deportiva Moto Club de Costa Rica, en adelante MCCR. Es la única Organización Deportiva Nacional autorizada para establecer y aplicar los Reglamentos destinados a promocionar y dirigir las competencias de motociclismo en cualquiera de sus modalidades con carácter oficial.

1.2 El presente reglamento será el único que regirá en las competencias ,exhibiciones, demostraciones , acrobacias y/o espectáculo con motocicletas especiales de tipo MotoCross supercross estilo libre trial motard y supermotard, moto velocidad o similares dentro del territorio nacional, y deja sin efecto los anteriores reglamentos .

1.3 El presente Reglamento regirá y será de acatamiento obligatorio para todos los participantes de Competencias, Campeonatos, Torneos o Copas oficiales, así como los Reglamentos Particulares de cada prueba y sus anexos aprobados por junta Directiva, de ahora en adelante denominada como JD. Supletoriamente aplicarán los Reglamentos Internacionales de la Unión Latinoamericana de Motociclismo (U.L.M.) y de la Federación Internacional de Motociclismo (F.I.M.).

1.4 Solamente se consideran competencias oficiales de MotoCross, Supercross, Arenacross, MotoCross de Estadio e Indorcross, aquellas organizadas por el MCCR o que cuenten con la autorización escrita de la Junta Directiva. En las competencias oficiales organizadas por el MCCR solamente podrán participar los miembros de la Asociación debidamente inscritos para dichos eventos y corredores invitados por la JD. En las competencias fuera del Campeonato Nacional y avaladas por MCCR podrán participar pilotos asociados a MCCR y no asociados.

Los corredores debidamente invitados no tendrán que inscribirse ante el MCCR ni su staff, únicamente para el evento estipulado.

Los Corredores asociados al MCCR que participen en competencias no avaladas por el MCCR sin autorización previa serán sancionados:



- a) la eliminación 2 hits hasta la descalificación total del campeonato y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- b) expulsarlo del evento y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- c) declararlo non grato en cualquier evento del MCCR
- d) multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.

Según la gravedad que determine JD podrá sancionar con uno o más puntos

1.5 Lo que no se indica, especifique o no se interprete claramente en este reglamento deberá ser consultado, ante la junta directiva junto con la comisión encargada de motocross

1.6 Este reglamento se aplicará de manera estricta para los Campeonatos Nacionales.

1.7 La Junta Directiva de la Asociación, en adelante y para efectos de este Reglamento, denominada como “ la Junta Directiva”, está facultada para emitir cualquier tipo de reglamentos para las diferentes modalidades de motociclismo, los cuales, en el tanto no contraríen las disposiciones del presente Reglamento, no requerirán ser aprobados por la Asamblea de Asociados.

2 ACEPTACIÓN DE NORMAS

2.1 Es responsabilidad de cada participante que él, su representante legal, así como sus acompañantes y su(s) patrocinador(es) conozcan el presente Reglamento y se comprometen a respetarlo, así como el Reglamento particular de la prueba, y los acuerdos de J.D.

2.2 Por lo que en caso de violación de alguna normativa podrá ser sancionado con amonestación verbal, amonestación escrita, multa económica que va desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta., penalización de 5



a 10 puntos, suspensión de una fecha, descalificación del campeonato, entre otras sanciones, esto depende de la gravedad de la falta

3 RESPETO A MOTO CLUB DE COSTA RICA

3.1 Todos los participantes de los eventos de motociclismo, sin distingo de condición: organizadores, patrocinadores, promotores, coordinadores, autoridades, oficiales deportivos, concursantes, pilotos, mecánicos, auxiliares, empleados y colaboradores, se comprometen a cumplir y observar, sin limitaciones o restricciones, los Reglamentos y normas por las cuales se rige Moto Club de Costa Rica y sus eventos. La J.D. quedará facultada para que por acuerdo se reserve el derecho de admisión y restricción del acceso total o parcial, a las personas que, siendo socias o no, hayan irrespetado de alguna forma (de hecho o de palabra) el Reglamento o disposiciones que rigen el Moto Club de Costa Rica.

3.2 El corredor o cualquier persona que agrede física o verbalmente a otro(s) organizadores, patrocinadores, promotores, coordinadores, autoridades, oficiales deportivos, concursantes, pilotos, mecánicos, auxiliares, público, empleados y colaboradores será sancionado con :

a) la descalificación de un hit y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.

b) la eliminación 2 hits hasta la descalificación total del campeonato y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.

c) expulsarlo del evento y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.

d) declararlo non grato en cualquier evento del MCCR

e) multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.3 El artículo anterior (3.2) se aplicara tanto en competencias, entrenamientos, conferencias de prensa, hoteles sede o cualquier actividades organizadas, avaladas o relacionadas con el MCCR.



4 LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

4.1 El Moto Club de Costa Rica o cualquier persona física o jurídica avalada por éste para organizar Campeonatos, Torneos o Copas, sus funcionarios así como los pilotos participantes quedan exentos de toda responsabilidad que por daños, accidentes u otros, sufran u ocasionen a terceras personas.

5 DEFINICIONES:

5.1 Campeonato: Es el conjunto de eventos o competencias, cuyo número lo definirá la Junta Directiva cada año antes del inicio del Campeonato y lo hará del conocimiento de los Asociados por un medio idóneo.

5.2 Piloto: persona que conduce la motocicleta en competencias y está registrado como socio en el MCCR.

5.3 Mecánico: persona que se dedica a la reparación de las maquinas y que debe estar registrado como socio en el MCCR

5.4 Coach: persona que cuida la forma física de los deportistas y los adiestra técnicamente, y debe estar inscrito como socio en el MCCR

5.5 Juez: autoridad que tiene la potestad de regular y reportar los incidentes y anomalías que se den en la competencia. Están en la obligación de rendir un informe al Director de Competencia después de cada evento, ellos le responden al Director de Competencia

5.6 Crono metristas encargados de tomar los tiempos de cada piloto en recorrer una vuelta y el conjunto de vueltas en un circuito, le responden al director de Competencia

5.7 Zona de pits: lugar donde concentran los equipos y tienen sus operaciones, esta área es designada por el MCCR para cada evento y no puede haber operaciones sobre las motos fuera de pit o del circuito de competencias, estará bien demarcado en el diseño de pista

5.8 Parque cerrado espacio destinado a la separación de las cinco primeras motocicletas en llegar a meta para solicitar si fuese necesario la apelación y apertura de alguno de los motores

5.9 Zona de espera: esta es la zona donde las motos deben estar antes de la competencia, se cierra 5 minutos antes del inicio del heat, una vez cerrado solo deben estar los pilotos, mecánico o coach y oficiales del MCCR, aquellos que queden fuera no podrán participar.



5.10 Meta: línea de llegada o término de la competencia

5.11 Banderillero: persona encargada de señalar los eventos importantes para el buen desarrollo de la competencia tanto en seguridad como información

5.12 Oficial medio ambiente: persona que se encarga de velar porque todo participante no incurra en un acto que dañe o perjudique el medio ambiente en el área de carrera

5.13 Parrilla de salida: mecanismo diseñado para una partida en iguales condiciones para todos los corredores en factor tiempo

5.14 Multa o Sanción Económica: se define como multa económica el equivalente de medio a 10 salarios base según la legislación costarricense.

5.15 Heat (HIT): El periodo de tiempo de competencia de cada una de las categorías.

5.16 Novatos (Amateurs): Piloto mayor de 15 años que inicia en el Motocross.

CAPITULO II REQUISITOS

6. REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR

6.1 Podrán participar en las competencias organizadas o avaladas por Moto Club de Costa Rica todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos.

6.2 Haber completado la formula de inscripción de asociado al MCCR con los datos solicitados al piloto o representante legal en caso de menores y que esta haya sido aprobada por el MCCR.

6.3 Estar al día con el pago de la cuota de afiliación, cancelar el seguro convenido por el MCCR, así como cualquier otra obligación establecida por los estatutos y/o la Junta Directiva.

6.4 Ser un corredor Internacional Afiliado a la ULM, FIM o a su Federación Nacional debidamente autorizado por la misma Junta Directiva MCCR.

6.5 Ser un corredor invitado que cumpla con el artículo 6.4

6.6 El tipo sanguíneo y factor RH debe ser reportado mediante examen clínico a la oficina del Moto Club de Costa Rica como requisito indispensable para su inscripción, por primera



vez, en cualquier modalidad y categoría igualmente se debe de informar sobre padecimientos alérgicos o consumo de medicamentos especiales.”

6.7 Haber presentado una fotocopia de la cedula de identidad y para los menores de edad es obligatorio original de la constancia de nacimiento emitida por el registro civil, solo para la primera inscripción

6.8 Cada Campeonato, Torneo, Copa o Evento que organice Moto Club de Costa Rica requiere de una inscripción que será valedera solamente para participar en las competencias de ese Campeonato, Torneo, Copa o Evento.

6.9 No haber sido declarado non grato

CAPITULO III INSCRIPCIONES

7. INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS

7.1 . El Tiempo para inscripciones iniciara al finalizar el campeonato del año anterior y se mantiene hasta el inicio del campeonato actual., se pueden realizar inscripciones extemporáneas que cumplan con los siguientes requisitos: se aprobarán inscripciones de corredores después de celebradas el 60% y menos del 80% de las competencias del Campeonato Nacional, sin derecho a puntos ni premios.

7.2 Cuando un corredor estuviera inscrito con anterioridad pero no habiendo participado regularmente en el Campeonato, se presentare a participar en una competencia una vez transcurrido el 60% o más del Campeonato Nacional, se aprobará su participación sin derecho a premios, ni puntos.

7.3 Cuando falten 2 carreras o menos, para finalizar el Campeonato Nacional de MotoCross o Supercross, no se permitirá la participación de corredores que no hayan participado en al menos el 60% de las carreras del Campeonato efectuadas hasta ese momento, a menos que sean invitados directamente por la junta directiva MCCR o por lesión.

7.4 Cada corredor tiene derecho a registrar oficialmente a un coach, quien deberá ser asociado del MCCR.

7.5 El coach o el mecánico (únicamente uno) será la única persona que pueda asistir, según el caso, al piloto en el momento de la competencia y en el área previamente



determinada para ello. Si hubiese la necesidad de autorizar a un piloto que tenga a ambos este requerirá autorización previa de la JD siempre y cuando cumpla todos los requisitos.

7.6 Los corredores internacionales invitados, así como el entrenador y mecánico de cada uno de ellos, no requerirán ser asociados de MCCR, pero si debe cubrir el costo del seguro.

7.7 Si hubiese inscripciones en las que se consignen datos falsos, se considerarán nulas y los infractores serán descalificados del Campeonato. La JD. se reserva el derecho de proceder a interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes.

7.8 El Moto Club de Costa Rica se reserva el derecho de aprobar o rechazar una inscripción por no ajustarse a los Estatutos del presente Reglamento y se le comunicará después de la presentación de dicha inscripción

7.9 Toda competencia deberá contar con el aval del MCCR, los pilotos no podrán participar en otras competencias no oficiales que se celebren en esta misma fecha, a menos que cuenten con autorización escrita de la Junta Directiva.

8 EDAD DE LOS PILOTOS:

8.1 Para los efectos del presente Reglamento la edad de los competidores que se tomará en cuenta es la que tenga cada uno de ellos al 01 de Enero del año del Campeonato, Torneo, Copas o Competencia, con excepción de casos especiales en que la JD reubicará a un corredor que por su nivel de manejo no le corresponde estar en una categoría.

8.2 En el caso de que un piloto quisiera ubicarse en una categoría diferente a la que le corresponda deberá el corredor o su representante legal en el caso de los menores de edad, presentar una nota a la comisión de MotoCross explicando la situación y este cambio debe ser aprobado por escrito, quedando el MCCR libre de cualquier responsabilidad por el cambio.

8.3 Los corredores podrán participar únicamente en la categoría que les corresponda de acuerdo a la edad que tengan antes de inicio del respectivo Campeonato, de acuerdo con los rangos de edad que para cada categoría determine la Junta Directiva para ese año.

Excepcionalmente y únicamente si existe solicitud expresa de parte del representante legal de algún competidor menor edad y previo dictamen afirmativo de parte de la Comisión de Motocross, la Junta Directiva, mediante acuerdo razonado, podrá autorizar que un corredor menor de edad participe en categorías para las que se exija una edad mayor a que tenga el menor de que se trate.



9 CATEGORIA:

9.1 Mínimo de pilotos por categoría.

9.1.1 Para que una categoría sea válida, debe contar con al menos siete pilotos debidamente inscritos, presentes en la parrilla de salida al inicio de cada Campeonato, Torneo, Copa o Competencia. Excepto en el caso de las categorías 50cc y 65cc que se requerirán cinco pilotos.

9.2 Categoría 50 c.c.

9.2.1 En esta categoría se podrá participar con motocicletas de una cilindrada máxima de 51 c.c. en dos tiempos de una sola marcha y con clutch automático. Los aros de las llantas, tanto trasera como delantera tendrán opción a la medida máxima de 12 pulgadas. Se aceptarán motocicletas de cuatro tiempos 51CC, semiautomáticas y de fábrica. Siempre y cuando éstas sean aceptadas por la Comisión de MotoCross.

9.2.2 Esta categoría se divide en dos, A y B de acuerdo a las edades de los pilotos según el CUADRO del punto 8.3

9.2.3 Las categorías “A” y “B” corren juntas pero puntuaran y se premiaran por separado.

9.3 Categoría 65cc

9.3.1 Las motocicletas utilizadas en esta categoría serán de una cilindrada máxima de 65 c.c. y el tamaño de los aros será de 14 pulgadas la llanta delantera y de 12 pulgadas la llanta trasera.

9.3.2 Esta categoría se divide en dos, A y B de acuerdo a las edades de los pilotos según el punto 8.3

9.3.3 Las categorías “A” y “B” corren juntas pero puntuaran y se premiaran por separado.

9.4 Categoría 85cc

9.4.1 Las motocicletas utilizadas en esta categoría serán de una cilindrada de 65 c.c. a 105 c.c. en dos tiempos y en cuatro tiempos un máximo de 150cc, el tamaño máximo de los aros será de 19” pulgadas la llanta delantera y de 16” pulgadas la llanta trasera.



9.4.2 Esta categoría se divide en dos, A y B de acuerdo a las edades de los pilotos según el punto 8.

9.4.3 Las categorías “A” y “B” corren juntas pero puntuaran y se premiaran por separado.

9.5 Categoría Amateur

9.5.1 En esta categoría se puede participar con motocicletas de una cilindrada superior a 100 c. c. Se podrán inscribir aquellos pilotos que estén iniciándose en la práctica del MotoCross.

9.5.2 Con una edad especificada según el punto 8.3 y que no provengan de otras categorías, a menos que la Junta Directiva lo autorice.

9.5.3 Los primeros cinco lugares del campeonato pasan de forma automática a la categoría de Pre-expertos

9.5.4 Pilotos que tengan un nivel de manejo superior al promedio para participar en esta categoría podrán ser reubicados por la Junta Directiva.

9.6 Categoría Pre - Expertos MX2

9.6.1 Se podrá participar en esta categoría con motocicletas de dos tiempos de 100 c.c. a 150 c.c. y con motocicletas de 4 tiempos de 150 c.c. a 250 c.c., como máximo.

9.6.2 La edad mínima se encuentra especificada según el punto 8.3.

9.6.3 Al año siguiente de competir en esta categoría, la Junta Directiva determinará si se autoriza el ascenso a la categoría expertos o si debe continuar en esta categoría.

9.7 Categoría Pre – Expertos MX1

9.7.1 Se podrá participar en esta categoría con motocicletas de dos tiempos de 200 c.c. a 262 c.c. y con motocicletas de 4 tiempos de 300c.c. a 450c.c como máximo

9.7.2 La edad mínima se encuentra especificada según el punto 8.3.

9.7.3 Al año siguiente de competir en esta categoría, la Comisión de MotoCross determinará si se autoriza el ascenso a la categoría expertos o si debe continuar en esta categoría.

9.8 Categoría Expertos MX1

9.8.1 Se podrá participar en esta categoría con motocicletas de dos tiempos de 200 c.c. a 262 c.c. y con motocicletas de 4 tiempos de 300 c.c. hasta 450 c.c. .

9.8.2 La edad mínima se encuentra especificada según el punto 8.3



9.9 Categoría Expertos MX2.

- 9.9.1** Se podrá participar en esta categoría con motocicletas de dos tiempos de 100 c.c. a 150 c.c. y con motocicletas de 4 tiempos de 150 c.c. hasta 250 c.c.
- 9.9.2** La edad mínima se encuentra especificada según el punto 8.3

9.10 Categoría Veteranos:

- 9.10.1** Cilindrada es libre para esta categoría
- 9.10.2** La edad mínima para participar en esta categoría se encuentra especificada según el punto 8.3

ESCOGENCIA DE NÚMEROS:

- 10.1** Los números 1,2 y 3 se mantienen para la categoría expertos MX1. Solo podrán ser usados por los pilotos que hayan ocupado la primera, segunda y tercera posición en el Campeonato anterior.
- 10.2** El uso de estos números 1 ,2 Y 3 para esos pilotos será opcional y no podrán ser usados por otro piloto a menos de que sea cedido por el piloto que le corresponde.
- 10.3** Cada corredor podrá elegir su número libremente del 4 al 999 entre los números disponibles en la lista de control del MCCR.
- 10.4** Los números asignados no podrán repetirse en otras categorías.
- 10.5** Se respetarán los números del año anterior hasta la TERCERA semana de diciembre de cada año o la fecha que indique el MCCR oportunamente. Transcurrido dicho plazo, se dará como abandonado el número y se podrá disponer de éste para otro corredor. A partir del primer día hábil para el MCCR del siguiente año. Excepto los números 1, 2 y 3
- 10.6** Si los pilotos que hayan ocupado la primera, segunda y tercera posición decidieran utilizar los números 1 ,2 y 3, se les respetara el número que utilizo en el campeonato pasado no entregándose que el ningún otro corredor. siempre y cuando cumpla con artículo anterior.
- 10.7.** La Junta Directiva queda facultada para definir y/o modificar las diferentes categorías a competir, tiempos de competencias, las edades para participar en una determinada categoría así como las nomenclaturas de las categorías y los colores de los fondos de los números de cada una de ellas y todos los aspectos necesarios para el buen desarrollo de las competencias del Campeonato Nacional.



CAPITULO IV REVISION TECNICA

11 REVISION TECNICA:

11.1 El día de la carrera a las 8:00 am inicia la revisión técnica, para poder alinear el corredor debe portar las marcas realizadas por los inspectores.

11.2 La revisión técnica la hará la comisión de motocross

11.3 El corredor debe presentar su propia motocicleta, casco y dorsal con numero (protector o jersey)

11.4 Debe ser efectuada una inspección general de la motocicleta conforme a los Reglamentos ULM y la motocicleta será marcada através de un marcador permanente o precintada (el precinto se colocará en el Chasis, debiéndose tomar nota de su número)

11.5 Todo corredor está autorizado a presentar hasta dos motocicletas de la misma clase presentadas a control técnico a su nombre, y hasta 2 silenciadores y muflas extras, y 2 uniformes completos.

11.6 Está permitido el intercambio de motocicletas entre pilotos, previa justificación y autorización por el Jefe de Inspección Técnica. Siempre y cuando sea antes del ingreso a la zona de espera.

11.7 Finalizado el control técnico, el Comisario deberá entregar Lista indicando los nombres de los corredores, Las motocicletas aceptadas con el respectivo nivel sonoro (hasta 2 Silenciadores). En la Verificación Técnica se controlará:

- Casco: El casco debe estar en perfecto estado, conservando sus características de Seguridad original y deberá encontrarse conforme a las exigencias técnicas (Normas Internacionales de cascos), cuyo distintivo aparece en la parte trasera del casco, los distintivos de aprobación reconocidos se detallan a continuación:

- Europa EC 22-04 & ECE 22-05 'P', 'NP' ó 'J'

- Gran Bretaña BS 6658 GRADE A&B

- Japón JIS T 8133: 200

- USA M 2000

- USA SNELL

- El silenciador que cumpla con los decibeles de cada disciplina SX MX
- El uniforme completo y motocicleta identificada
- Estado de la motocicleta:
 - Protector del piñón delantero
 - Puños completos y en buen estado
 - No debe haber partes sueltas en la motocicleta.
 - Manilla de frenos completa
 - Manilla de clutch completa

11.8 El nivel sonoro se aplicara en carreras internacionales. Sera obligatorio al inicio de cada carrera el silenciador.



12 IDENTIFICACIÓN DE LA MOTOCICLETA:

12.1 Toda motocicleta deberá llevar el número de identificación asignado al corredor en el plato frontal y en los dos platos laterales, en estos platos sólo podrán aparecer los números de identificación. Podrá tener publicidad de acuerdo a las dimensiones de la figura 1 y no podrá tener ningún aditamento que entorpezca la visión de los anotadores y jueces

En el caso del plato delantero (del color de su categoría correspondiente de acuerdo a la lista siguiente y deberá llevar en la parte superior el logo publicitario provisto por el MCCR a un tamaño reglamentario de 50mm de altura y a 10 mm por encima. Y por debajo del número, en la parte inferior del plato podrá portar su publicidad o nombre del piloto, no así dentro del número del piloto el cual debe permanecer inalterado, de no ser así no se podrá tener ningún tipo de decoración publicidad o aditamento que entorpezca la visión de los anotadores y jueces, quedando a sujeto a la respectiva revisión técnica, de no ser aprobado se procederá a solicitar su corrección o retiro inmediato y no podrá alinear en la parrilla.

Colores de los fondos de platos

Números reglamentarios (fondo, color y tamaño) en las motocicletas: Es obligatorio Llevar el número de participante (máximo 3 dígitos) en los tres platos de la Motocicleta con los siguientes colores:

- Clase 50cc A Fondo Negro con Números Blancos,
- Clase 50cc B Fondo blanco con números Negros
- Clase 65cc B Fondo Blanco con Números Negros
- Clase 65cc A Fondo negro con números blancos
- Clase 85cc B Fondo Negro con Números Blanco.
- Clase 85cc A Fondo Blanco con Números Negros.
- Clase Amateur Fondo Blanco con Números Negros
- Clase PRE Fondo blanco con Números Negros
- Clase MX2 Fondo Negro con Números Blancos.
- Clase MX1 Fondo Verde con Números Blancos.
- Clase Veteranos A Fondo Amarillo con Números Negros.
- Clase Veteranos B Fondo Blanco con Números Negros.

El campeón nacional de cada categoría podrá usar a su discreción fondo rojo.

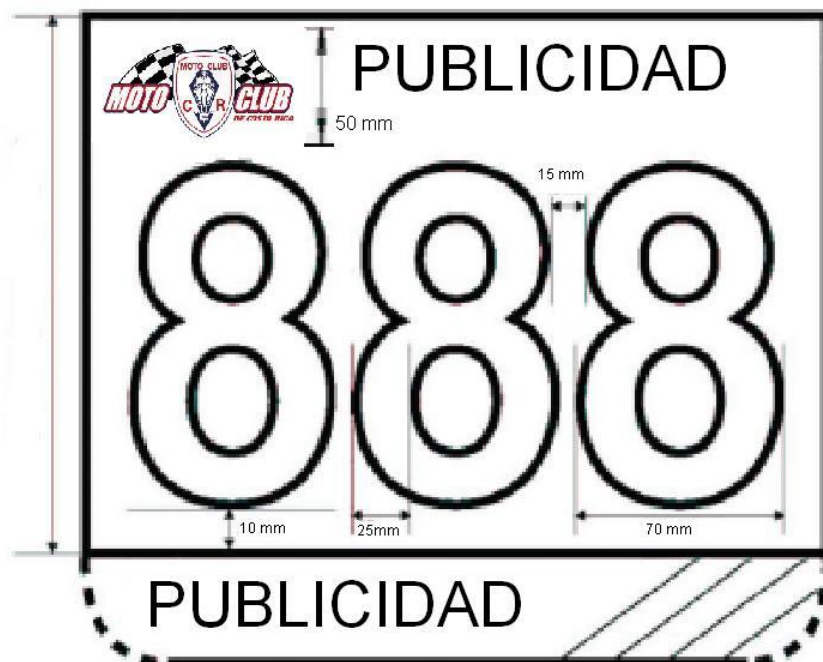
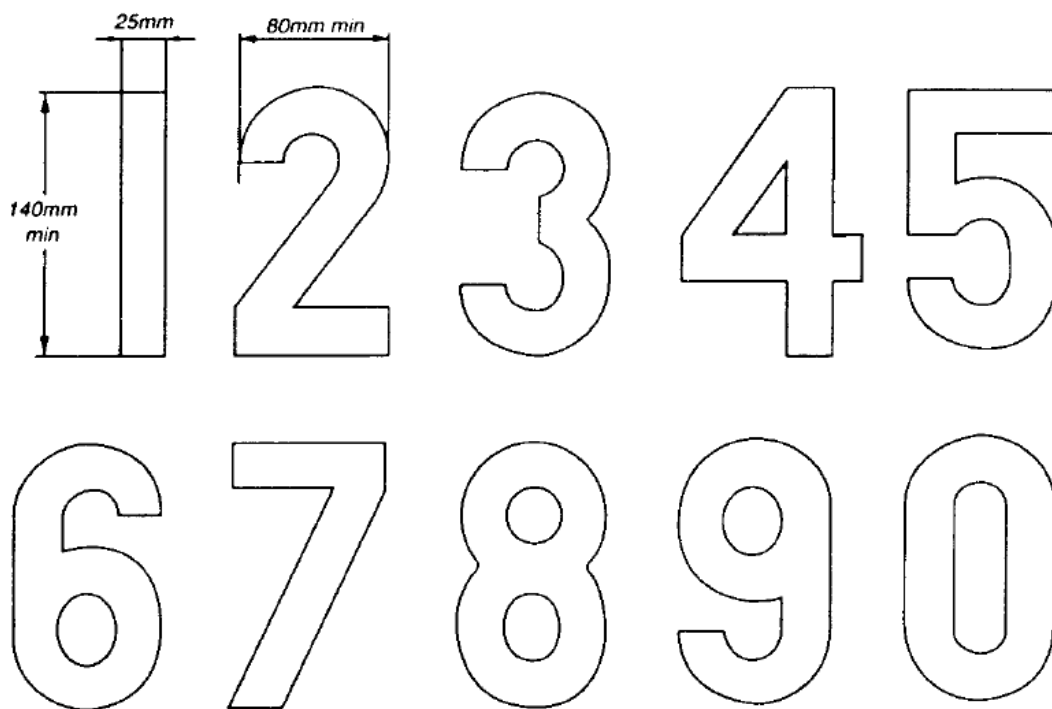


Figura 1. Dimensiones plato delantero





TIPOS DE LETRA PERMITIDOS:



Futura Heavy

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Futura Heavy Italic

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Univers Bold

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Univers Bold Italic

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Oliver Med.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Oliver Med. Italic

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Franklin Gothic

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Franklin Gothic Italic

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



- 12.1 Debe cumplir con las dimensiones de la Figura 1 y portar el logo del MCCR y el logo del patrocinador oficial del evento (El MCCR deberá proveer el cintillo)
- 12.2 Los pilotos deben poner en la parte trasera de la camiseta o peto, el número asignado, el cual será sobrepuesto sobre una superficie plana de 25 x 25 cm. que será de material indeleble y bien fijado. Los números deben ser de color que contraste con el color de la camiseta o peto.
- 12.3 El Mecánico o entrenador que designe por piloto o equipo para poder ingresar al área designada para tal efecto para deben de portar la identificación que seleccione la comisión de MotoCross con anterioridad debe ser portada en un lugar visible y en buenas condiciones de lo contrario no podrá ingresar a dicha área
- 12.4 El piloto que no cumpla con los requisitos establecidos no pasara la revisión técnica y por lo tanto no podrá alinear en la parrilla de salida.
- 12.5 El corredor tendrá derecho a exponer la publicidad en su (s) motocicleta (s) de competencia y su uniforme, uniforme de su mecánico y entrenador, debidamente inscritos.
- 12.6 La revisión técnica se aprobara al cumplir con todos puntos que determine la comisión basado en el presente reglamento

13 EQUIPO DE PROTECCION:

Es obligación del piloto usar el equipo de protección especial para la práctica segura del MotoCross

- 13.1 El equipo básico consta de,
- A) Anteojos
 - B) Guantes,
 - C) Es recomendable el uso de Cuellos especiales de MX
 - D) Pantalones especiales para la práctica del MotoCross
 - E) Botas especiales para la práctica del MotoCross ,
 - F) Camiseta de manga larga
 - G) Peto será obligatorio para todas las categorías acepto para MX1, MX2 y veteranos
 - H) Cinturón o riñonera se recomienda el uso pero no es de carácter obligatorio
 - I) El casco debe ser un tamaño proporcionado y que garantice un adecuado ajuste y que se encuentre en perfecto estado, conservando sus características originales y conformé a las exigencias técnicas explicadas en el artículo de revisión técnica
- 13.2 No se podrá participar con equipo que ponga en peligro la seguridad propia del corredor o de otras personas. Según se determine en la inspección técnica

14 MOTOCICLETA Y MECANISMOS:

- 14.1 Todas las motocicletas participantes deben ser especiales para Motocross



- 14.2 El Manillar o manivela no podrá tener un largo menor de 50 cm, ni superior ni superior 85 cm, el largo máximo de las empuñaduras (puños) no debe ser mayor a 15cm y deben estar sujetas en los extremos del mismo y en buenas condiciones
- 14.3 Las manillas de embrague y freno, deben terminar en una esfera con un diámetro mínimo de 19 mm, esta esfera puede ser allanada pero en cualquier caso los bordes deben estar redondeados con un mínimo de 14mm en caso necesario. Estas manillas deben estar perfectamente fijas, ajustadas y en funcionamiento óptimo.
- 14.4 El peso de las motocicletas debe coincidir con el de la ficha técnica registrada del fabricante
- 14.5 De ser necesario se podrá cambiar el silenciador o el cilindro en una competencia siempre y cuando sean verificados por el director de carrera, algún miembro de jurado o miembro comisión de motocross y este tenga la revisión técnica aprobada
- 14.6 Las guías de cadena son obligatorias
- 14.7 El protector de piñón es obligatorio no tiene que ser el original
- 14.8 El nivel de ruido estará limitado a 100 dB en MotoCross y 102 dB en Supercross medidos según las revoluciones siguientes:

Hasta 85 c.c.	8000 rpm
Sup a 85 c.c. hasta 125cc	7000 rpm
Sup a 125cc hasta 250 c.c.	5000 rpm
Sup a 250cc hasta 500c.c.	4500 rpm

- 14.9 Un control de ruido adicional después de cada carrera, Inmediatamente después de cada una de las dos carreras, el MCCR podrá tomar tres motocicletas escogidas al azar, y se le efectuará control de ruido. A un piloto cuya motocicleta haya Pasado el límite (dB/A 98 + 2 después de carrera), será penalizado agregándole 2 Minutos al tiempo realizado en dicha carrera. Sin embargo el piloto tendrá la Posibilidad de reparar su motocicleta y hacerla chequear antes de la próxima partida. Si llueve no se realiza el test.

CAPITULO V SEÑALIZACIÓN EN LA PISTA:

15 PIZARRAS

- 15.1 Las señales Oficiales se darán por medio de una pizarra blanca de 75 cm de alto por 60 cm de ancho, con un número 15 en color negro a un lado y el número 5 en el otro lado y otra con un número 2 en color negro a un lado y el número 1 en el otro lado. Los números medirán 50 cm de alto.



- 15.2 Pizarra, 15.....15 segundos para salir antes de que el procedimiento de Partida entre en su fase final
- 15.3 Pizarra, 5.....La parrilla de Partida descenderá dentro de los 5 a 10 segundos siguientes.
- 15.4 Pizarra, 2.....2 vueltas para finalizar la carrera.(Es opcional)
- 15.5 Pizarra, 1.....1 vuelta para finalizar la carrera.(O bandera blanca)

16 BANDERAS Y SIGNIFICADO:

- 16.1 Se harán las señales oficiales por medio de banderas que midan 750 mm alto por 600 mm de ancho
- 16.2 Bandera verde: Ingreso de pilotos a la grilla de partida.
- 16.3 Bandera roja, “agitada”: Parada obligatoria para todos los pilotos.
- 16.4 Bandera negra y una pizarra con número del piloto .El piloto indicado debe parar.
- 16.5 Bandera amarilla, “inmóvil”: Peligro, maneje con precaución.
- 16.6 Bandera amarilla, “agitada”: Peligro inmediato, Prepárese para parar, prohibido adelantar a otro piloto.
- 16.7 Bandera azul, “agitada”: Precaución, el piloto está próximo a ser adelantado, NO DEBE CAMBIAR DE LINEA. (La bandera azul debe ser usada por comisarios suplementarios, especializados sólo en este tipo de bandera)
- 16.8 Bandera a cuadros negros y blancos: Final de la práctica/carrera
- 16.9 Bandera Blanca con una cruz roja es la indicación de que los miembros de la cruz roja debe ingresar a la pista a socorrer un piloto o persona, no pueden ingresar familiares, mecánicos u otras personas sin autorización del un juez o director de carrera.
- 16.10 El irrespeto a cualquiera de las anteriores banderas facultará al Director de Competencia para que lo reporte a la Comisión de MotoCross y lo sancione con 5 puntos o una sanción mayor si lo amerita.. Se le informara de manera inmediata y se le notificara oficialmente posteriormente

17 JUECES Y BANDERILLEROS:

- 17.1 La edad mínima para los banderilleros es de 16 años. Ellos deben ser señalados por el Organizador/MMCR y deben de haber participado en una charla de información con el Director de Carrera.
- 17.2 Los jueces deben estar identificados por camisas o uniformes de un color neutral, en ningún caso de un color que pueda confundirse con las banderas.
- 17.3 Debe haber un mínimo de un jueces por puesto: Un banderillero (usando una bandera) Cada puesto de banderillero debe estar enumerado en un plano de circuito,
- 17.4 Cada juez y banderillero deberá contar con un libreta y bolígrafo para tomar nota de cualquier irregularidad en el tiempo de carrera o en zona de pits

CAPITULO VI DESARROLLO DE LA CARRERA

18 DESARROLLO DE LA CARRERA:

- 18.1 La autoridad máxima en cuanto a la dirección de competencias es la Comisión de MotoCross



18.2 Para cada fecha la Comisión de MotoCross delegará la ejecución de los eventos en dos funcionarios que se encargarán de llevar a cabo el programa definido. Ellos son el Director de Competencia y el Director del Evento. **(Cada uno en su área).**

18.3 El nombramiento de estas personas se aprobará en la sesión de J.D. anterior a la competencia y serán propuestos por la Comisión de MotoCross.

19 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA:

19.1 Esta persona maneja fundamentalmente los aspectos deportivos de la prueba. Sus funciones son:

Ejecutar el programa definido en el aspecto Deportivo. Dirigir y controlar a los asistentes, jueces, anotadores y en general a todo el personal de pista.

Velar por la seguridad de los corredores, público y jueces dentro del círculo de competencia

.Dirigir la competencia de acuerdo a lo establecido en el programa de la fecha, en el presente Reglamento, el Reglamento particular y otras disposiciones de la J.D. o Comisión de MotoCross.

Asegurarse que los corredores compitan según lo establecen los Reglamentos del caso y las mejores normas deportivas, disciplinarias y morales. Decidir y aplicar las sanciones, suspensiones u otras medidas necesarias para asegurar el debido desarrollo de su competencia y que le sean otorgadas por el presente Reglamento.

Presentar un informe de la competencia en el cual incluyan todos los aspectos importantes. Dicho informe se presentará en la primera sesión de la Comisión de MotoCross que se lleve a cabo inmediatamente después de cada competencia, *caso contrario la Comisión de MotoCross no podrá nombrar nuevamente al mismo Director para otro evento.*

20 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO:

20.1 Es la persona encargada de los aspectos administrativos y de organización general. Sus funciones son:

Ejecutar el programa definido en el aspecto Administrativo y organizativo.

Organizar las áreas restringidas (pits) y controlar el acceso de las mismas.

Manejar los aspectos administrativos de MCCR en el recinto de competencias.

Presentar un informe del evento en el cual incluyan todos los aspectos importantes.

Dicho informe se presentará en la primera sesión de la Comisión de MotoCross que se lleve a cabo inmediatamente después de cada competencia, caso contrario la Comisión de MotoCross no podrá nombrar nuevamente al mismo Director para otro evento.

Velar por el buen comportamiento y la seguridad como el manejo de los corredores en el área de Pits.

Velar por la seguridad de todos los involucrados en las áreas de Pits.

21 ENTRENAMIENTOS:

21.1 Estarán permitidos los entrenamientos en cualquier pista que prefiera cada corredor, de ser una pista inscrita en MCCR el corredor deberá cancelar el monto que el pistero termine, para entrenar en esa pista.



- 21.2 Es prohibido entrenar en la semana de la carrera en la pista oficial del evento de irrespetar algún esto el corredor automáticamente descalificado para esa competencia.
- 21.3 De haber transporder se harán las clasificaciones para la posición de salida de parrilla en carrera oficial
- 21.4 Los tiempos de entrenamientos oficiales serán en la categorías menores un mínimo de 20 minutos y las mayores un mínimo de 25. estos tiempos serán regulados por la por la Comisión de MotoCross en coordinación con el promotor.
- 21.5 En los entrenamientos se podrán combinar categorías siempre y cuando se cumplan lo siguiente ; categorías mayores con menores no se combinan, las categorías que se combinen tengan un nivel parecido para no sea un peligro evidente para ninguno de los participantes , que sea supervisado y monitoreado para evitar algún accidente.

22 ZONA DE PITS:

- 22.1 El corredor tendrá derecho a instalar un toldo en el área que le sea asignada por la Organización, con un máximo de nueve metros cuadrados , Para los toldos de equipos estos debe apegarse al reglamento particular de cada carrera, y esto NO quiere decir que si un equipo tiene varios corredores se multiplica por la cantidad de corredores, en este caso se le asignará un área específica que se determinara por el promotor del evento en conjunto con la Junta Directiva o en su defecto solo la Junta Directiva , será proporcional al espacio libre en el lugar y los otros equipos.
- 22.2 Debe respetarse el silencio entre las 11:00 p.m. y las 6:00 a.m. de la noche anterior a la competencia. Se prohíbe la circulación de motocicletas encendidas, desechar en el suelo desperdicios, gasolina, aceite, prender fuegos, etc., se sancionara con una multa de 35 mil colones al piloto correspondiente al equipo de la persona infractora
- 22.3 Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, fumar, consumir drogas y cualquier conducta que las Autoridades consideren inadecuada. Al comprobar que se incumplió en alguno de estos puntos queda automáticamente descalificado de la fecha y se le aplicará una multa de cien mil colones, esto tanto para el piloto como para el entrenador y/o mecánico
- 22.4. Los vehículos que permanezcan dentro del recinto de competencias no podrán llevar publicidad que esté en contra de los intereses de los patrocinadores del evento, salvo previa autorización de la junta directiva y/o el promotor del evento con la Junta Directiva.
- 22.5 Además de lo expuesto, ni el corredor, ni su (s) patrocinador (es), acompañante (es) podrán hacer ningún tipo de publicidad dentro del recinto de competencias. Entiéndase por ello la zona de pits, la pista de competencias, los parqueos del evento y las zonas donde se ubica el público.
- 22.6 Para cualquier tipo de exposición publicitaria en área dentro del recinto de competencias, se requerirá la aprobación escrita de la Junta Directiva de Moto Club de Costa Rica y/o el promotor del evento con la Junta Directiva.
- 22.7 En el área de pits, será recomendable que cada una de las motocicletas se mantenga sobre una alfombra que cubre el área total de la motocicleta, la misma será de un material resistente e impermeable a combustibles.



22.8 En caso de no acatar las disposiciones, podrá ser sancionado de la siguiente manera, de acuerdo a la gravedad del caso:

- a) la descalificación de un hit.
- b) la eliminación 2 hits hasta la descalificación total del campeonato y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- c) expulsarlo del evento y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- d) declararlo non grato en cualquier evento del MCCR

23 PLACAS DE VEHICULOS:

23.1 Se le entregará una placa con el número de cada piloto para poder ingresar a la zona de pits y sólo se permitirá un vehículo por corredor. La placa deberá ser portada en un lugar visible durante su estancia en el pits. Se sancionara al piloto por incumplimiento de este punto.

24 MANEJO EN PITS:

La conducción en el área de pits deberá ser a muy baja velocidad (menor a 5 KMH) y y de forma tal que no represente peligro para las personas que se encuentran en esa área. Su irrespeto será sancionado con:

- a) la descalificación de un hit y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- b) la eliminación de 2 hits hasta la descalificación total del campeonato y multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- c) expulsarlo del evento y multa desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.
- d) declararlo non grato en cualquier evento del MCCR
- e) multa económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta. .Según la gravedad se podrá sancionar con uno o más puntos.



25 ZONA DE ESPERA:

- 25.1 Las motocicletas deberán estar en la zona de espera diez minutos antes de la competencia (De acuerdo al reloj oficial que se encontrara en la entrada de la zona), Una vez cerrada la zona de espera no se podrá ingresar, y por lo tanto el corredor no puede participar en el evento al cerrar la zona no se podrá cambiar de motocicleta hasta haber finalizado el tiempo de carrera. La motocicleta deberá permanecer con su motor apagado en todo momento, Si una motocicleta estando en esa área hace abandono de la misma no podrá volver a reingresar a la zona. Y no se le permitirá el ingreso a parrilla en su totalidad si ya se llamo y verifico al último corredor de la lista.
- 25.2 El área de espera estará demarcada para que cada uno de los corredores se coloque en la posición de salida correspondiente según el sorteo o clasificación según dicta el artículo 26
- 25.3 Un único mecánico o coach debidamente inscrito e identificado podrá acompañar al piloto al aérea de parrilla de la partida y después de esa deberá permanecer en el área denominada cocheo, una vez finalizado el hit tendrá la obligación de salir del circuito, de no abandonar el área se le penalizará al corredor representado o ligado con 5 a 10 puntos, a criterio del Director de Competencia, y una sanción económica de treinta mil colones.
- 25.4 Una vez que un piloto ha tomado su posición en la grilla de Partida, él no puede cambiarla ni regresar a la zona de espera
- 25.5 Cinco minutos antes de la Partida: Después de una señal (silbato), todos excepto los pilotos y un mecánico por piloto deja la zona de espera. Los pilotos deben de prepararse para la partida.
- 25.6 Durante la prueba, el Comisario Técnico controlará los precintos, marcas sobre el y el equipo del piloto y los silenciadores en la zona de mecánicos, y debe supervisar los trabajos realizados sobre las motocicletas en esta zona, con el fin de asegurarse de que ninguna puede ser origen de peligro.
- 25.7 El Comisario Técnico debe controlar toda motocicleta implicada en un accidente con el fin de asegurarse que no se ha producido ningún defecto. No obstante, será responsabilidad del corredor presentar su motocicleta, su casco y equipo, para un nuevo control.
- 25.8 Si durante los entrenamientos o la carrera, un Comisario Técnico constata un defecto en una motocicleta y que la misma puede suponer un peligro para los otros corredores, lo notificará al Director de Carrera.

26 POSICIÓN EN LA PARRILLA:



26.1 Posición de la parrilla en la primera fecha.

Los corredores serán llamados a tomar su lugar en la parrilla de salida de acuerdo a las siguientes condiciones:

Por tiempos en las prácticas libres cronometradas con contadores automáticos de tiempos, quedando en posición de parrilla según la mejor vuelta de cada uno de los pilotos y de no contar con el sistema automático de cronometraje se hará por sorteo con mecanismo determinado por la comisión de motocross.

26.2 Posición en la parrilla en la segunda y siguientes fechas.

El corredor alineará en la segunda fecha y siguientes de acuerdo a los tiempos obtenidos en las prácticas libres cronometradas con contadores automáticos de tiempos, quedando en posición de parrilla según la mejor vuelta de cada uno de los pilotos. De no ser utilizados los contadores automáticos de tiempos, el orden de parrilla, se determinará de acuerdo a la posición general que se encuentre cada piloto en el Campeonato. En ambos supuestos de ser categorías subdivididas alienaran alternados según la clasificación General.

El orden de salida de los pilotos se mantendrá para los dos heats de la fecha.

27 FALTA DE CORREDORES:

En caso de que a la hora de darse la salida no estuvieran presentes un mínimo de 7 corredores inscritos, se realizará la competencia pero el director estará facultado para reducir el tiempo pactado o disponer que esta categoría se realice junto con otra. En las categorías 50 y 65cc la cantidad mínima serán de cinco corredores. En las categorías 50cc 65cc 85cc de no haber suficientes inscripciones por categoría no se segmentara en sub categorías eliminando la “B”

28 PROCEDIMIENTO DE SALIDA:

28.1 La moto de cada piloto (una) deberá estar en la zona de espera antes de que esta cierre 5 minutos antes del inicio de su hit, su mecánico y el piloto podrán entrar y salir en cualquier momento. a partir del cierre de la zona no se podrá cambiar de motocicleta.

28.2 La comisión de Técnica de MotoCross alineara adecuadamente a los corredores y los llamara de acuerdo al orden de parrilla para que cada corredor con su moto encendida busque una posición que está desocupada. La comisión tendrá la potestad de cambiar



la directriz de trasladarse con la moto apagada si la distancia o inclinación lo ameritan.

- 28.3 Los mecánicos deben permanecer en la zona de espera hasta que la comisión les indique que pueden pasar a la zona demarcada como zona de mecánicos
- 28.4 Una vez alineados todos los pilotos el juez de Salida levantará una Señal de “15 segundos” durante 15 segundos completos. Pasados los 15 segundos, Él levantará una señal de “5 segundos” y la grilla descenderá entre 0 y 5
- 28.5 Después de que la señal de "5 segundos" es mostrada. El Miembro del Jurado de ordenará el descenso de la grilla de Partida. Se efectuará una Partida en masa con los motores encendidos.
- 28.6 En este lapso si un piloto tiene problemas mecánicos en la grilla de Partida, él debe esperar por Asistencia hasta que la grilla de Partida haya caído. Una vez que la grilla de Partida haya descendido, él puede recibir la ayuda de su mecánico sólo en esta posición. La sanción por la violación de esta regulación es la descalificación de la carrera en cuestión.
- 28.7 El área frente a la grilla de partida deberá ser restringida y se preparará de una manera consistente proveyendo las condiciones tan igual como sea posible para todos los pilotos. Nadie excepto los oficiales y fotógrafos estarán permitidos en esta área y ningún arreglo del área será permitido.
- 28.8 En el área detrás de la parrilla de Partida, nadie permanecerá excepto los pilotos, oficiales y Fotógrafos (y modelos con autorización de la comisión de motocross) se permitirán Se permite a los pilotos arreglar esta área siempre y cuando no utilicen herramientas ni tengan asistencia externa.
- 28.9 Ayuda para salida en categorías menores
Los pilotos deben solicitar permiso en cada salida para utilizarlo, en los casos de las 50cc 65cc 85cc se permitirá un mecanismo de ayuda para los menores que por su tamaño no lleguen al piso con sus extremidades inferiores, este mecanismo tiene que ser aprobado por la comisión en el momento de la inspección técnica el mecanismo tiene que cumplir con lo siguiente:
Que no sea improvisado (un tronco, terrón, roca etc.)
Que esté en buenas condiciones
Que no ponga en peligro lo seguridad de el mismo ni de los demás corredores
Que su tamaño sea adecuado (no debe interferir con los corredores del lado ni debe haber posibilidad de que entre en contacto con las llantas).
Inmediatamente después de la partida el mecánico debe retirar el dispositivo de ayuda de la zona de no ser así se le sancionara con una multa y de reincidir se le eliminara el permiso del uso de dicho mecanismo.
- 28.10 El piloto o coach solo podrá permanecer en el terreno detrás de la parrilla de salida y no delante de esta, en caso de que así lo hiciere recibirá una sanción de 10 puntos y multa económica de veinticinco mil colones.

29 ROBO DE SALIDA:



Aquel corredor que salga antes de que caiga su parrilla de salida, será sancionado por el Director de Competencia con 5 puntos menos y una multa económica de veinticinco mil colones.

LA COMPETENCIA NO SE DETENDRÁ pero una vez terminada la misma se le informará al infractor de la falta que se le atribuye.

30 PARTIDA EN FALSO:

Se entiende por partida en falso: cuando la parrilla se active de una manera accidental o bien que el mecanismo de parrilla falle, o que la parrilla no baje de una manera equitativa para todos los corredores, entonces la bandera roja “agitada” indicará una falsa partida. Los corredores tendrán que regresar a la zona de espera y la nueva partida será efectuada lo antes posible.

31 TIEMPOS DE CARRERA:

Categorías Menores

Para la clase 85cc	15 minutos + 1 vueltas cada una.
Para la clase 65cc	12 minutos + 1 vueltas cada una.
Para la clase 50cc	10 minutos + 1 vueltas cada una.
Categoría Novatos	15 minutos + 1 vuelta cada una.
Categoría. Pre-Expertos	20 minutos + 1 vuelta cada una.
Categoría MX2 c.c.	20 minutos+ 1 vuelta cada una.
Categoría MX1 c.c.	20 minutos + 1 vuelta cada una.
Categoría Veteranos	13 minutos+ 1 vuelta cada una.
Mujeres	13 minutos +1 vuelta cada una.

El tiempo comenzará a correr en el momento que caiga la parrilla de salida. Vencido el tiempo pactado, se mostrará la tabla indicando que falta una vuelta para finalizar la competencia, finalizada esa vuelta se mostrará la bandera de cuadros blanco y negro, indicando que la competencia llegó a su fin.

El tiempo se puede variar de acuerdo a los criterios de la comisión Técnica de Motocross y el director de carrera.

32 REPARACIONES Y REEMPLAZOS:

Los pilotos tendrán la posibilidad de reparar su motocicleta o sustituir el silenciador (El silenciador debe portar la marca de la revisión técnica) en la zona de reparación, durante la carrera. Cualquier reabastecimiento de Combustible debe hacerse con el motor apagado.



33 CAMBIO DE MOTOCICLETA:

El piloto no podrá cambiar de motocicleta, una vez iniciado el procedimiento de salida en parque cerrado tampoco podrá salir a pits y volver a ingresar a la competencia.

En caso de incumplimiento, el corredor podrá ser sancionado con:

- a) Descalificación del hit
- b) Descalificación de la fecha

34 DETENCION DE CARRERA:

El Director de Carrera tiene el derecho por razones urgentes de seguridad, o por otras causas de fuerza mayor, a detener una carrera prematuramente. Si una carrera se detiene en cualquier momento antes de que más del 50% de los minutos hayan transcurrido, entonces se llevará a cabo una nueva partida completa. Los pilotos regresarán a los Pits y la nueva Partida se llevará a cabo 30 minutos después de la Detención de la carrera.

El Director de Carrera puede excluir de participar en la nueva Partida a uno o más pilotos, si considera que ha cometido una falta en la carrera que fue detenida. Si una carrera es detenida después de que más del 50% de los minutos hayan transcurrido, la carrera será considerada completa. El orden final será con los lugares de los pilotos en la vuelta antes de que la bandera roja fuera desplegada.

El director de carrera determinara cuantas veces puede detener y reiniciar una carrera o bien si da por nulo el heat.

35 ABANDONO DE LA COMPETENCIA:

El piloto que por defectos mecánicos deba abandonar la competencia, deberá colocar la motocicleta a la mayor brevedad posible fuera de la pista, en un lugar que no represente peligro para el resto de competidores. Caso contrario, podrá ser sancionado con una amonestación escrita y una multa económica de veinticinco mil colones.

36 ASISTENCIA EXTERNA:

Cualquier asistencia en la pista está prohibida, salvo que por razones de seguridad lo ordene el director de carrera o sea realizada por un comisario de auxilio. La pena por violar esta disposición es la eliminación de los puntos del hit. En la zona de mecánicos y señalización, las únicas personas permitidas son las autoridades, los señalizadores, delegados y los mecánicos quienes pueden hacer reparaciones o ajustes a las máquinas, que estuvieron presentes en la zona de espera, para poder ingresar luego. Durante las prácticas y carreras las consultas entre los miembros de un equipo y los pilotos está restringida a la zona de mecánicos y señalización. Los pilotos que se detengan a lo largo del recorrido para consultar con otras personas pueden obstruir el progreso de otros pilotos y esta acción serán



considerados como asistencia externa. Los pilotos que entren a la zona de reparación deben parar y esperar la señal del Oficial antes de retornar nuevamente a la pista. La violación a esta regla se penará con la descalificación del hit en cuestión, un piloto que entra a los Pits con su motocicleta durante la carrera o practica no se le permitirá reanudar esa carrera o practica. No se permite la radio - comunicación con los pilotos.

37 MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE:

Será sancionado aquel piloto que por falta de cuidado en su manejo exponga a peligro o problemas a los demás corredores jueces o público, dentro o fuera del circuito de competencia. Se aplica a las maniobras anti deportivas y o malintencionadas, los castigos van desde castigar con 10 puntos o anular el hit y con sanción económica desde veinticinco mil colones y hasta cien mil colones, dependiendo de la gravedad de la falta.

38 RECORTE DEL RECORRIDO:

Está prohibido recortar el recorrido en beneficio propio, la pena será la descalificación del respectivo hit, si es necesario, el Jurado podrá decir sanciones adicionales Aquel piloto que accidentalmente se saliera del trazado de la pista, sólo podrá continuar en la carrera, reingresando por el lugar más cercano posible del que salió, en una forma segura y sin que dicha maniobra signifique ventaja o beneficio propio. De lo contrario se le aplicara la descalificación de la carrera o práctica

39 CRUCE POR LA LÍNEA DE CONTROL (META):

El tiempo en el cuál una motocicleta cruza la línea de control, que se encontrara en la base del obstáculo de meta marcándose con una línea recta y dos banderas a los extremos debe ser registrado en el momento que la parte más avanzada del mismo cruce la línea. El corredor debe estar tocando la motocicleta para que sea válido.

40 SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA:

El Director de Competencia podrá a su juicio, cuando se presenten circunstancias de inseguridad que puedan afectar a los participantes, personal de pista o público, suspender el evento de manera total o parcial, o variar la programación. Lo anterior deberá constar en el informe que debe rendir el Director de Competencia.

CAPITULO VII PUNTUACION:

Se otorgarán los puntos a los pilotos en cada carrera de acuerdo a la escala siguiente:

41.POSICIONES PUNTOS:

Se define el siguiente puntaje para los diferentes lugares obtenidos en cada heat:



1ero	25	11vo	10
2do	22	12vo	9
3ro	20	13vo	8
4to	18	14vo	7
5to	16	15vo	6
6to	15	16vo	5
7mo	14	17vo	4
8vo	13	18vo	3
9no	12	19vo	2
10mo	11	20vo y mas	1 punto

FECHA PUNTAJE:

La carrera o fecha válida del campeonato consta de 2 hits por categoría (I y II) y serán programadas por la organización

El puntaje por fecha será la sumatoria de los dos hits de haber empate en cualquier posición, se determinara por el mejor segundo hit, esto aplica también para el puntaje general de haber empate el que tuviese el mejor ultimo hit es el ganador

La Comisión de Motocross dará a conocer los resultados oficiales de las competencias a más tardar o tres días hábiles después del evento. Ocho días hábiles después de que La Comisión de Motocross dé a conocer los resultados oficiales, vencerá el plazo para presentar apelaciones a los mismos. Cuando un corredor pierda los puntos obtenidos debido a una sanción, el resto de los competidores conservarán los puntos originalmente asignados.

Del número total de heats de que este compuesto el Campeonato de un determinado año, todos los corredores estarán obligados a suprimir dos de ellos a su elección, sin que sea obligatorio el que ambos heats se refieran a una única competencia llevada a cabo en un mismo día, hayan o no participado en dicho evento, lo que no se podrá es que estos heats eliminados correspondan a una sanción o hayan sido afectados por una sanción, para tales efectos se define con una X los que fueron utilizados como eliminación y con 0 los que vienen de una sanción.

42. MÍNIMO DE VUELTAS: Para puntuar en un hit, el corredor debe de dar un porcentaje mínimo de vueltas que se calcula con respecto a las vueltas dadas por el ganador de la categoría, dicho porcentaje será el siguiente:

- a- 50 c.c , 65c.c. y Mujeres deben de cumplir con un 60%
- b- El resto de las categorías deben de cumplir un 75%

Cuando el cálculo del porcentaje mínimo de vueltas que se debe cumplir no de un número entero, entonces el resultado será redondeado al número entero inmediato superior.



43. PREMIACION

En cada una de las competencias se deberá llamar a pódium a los cinco primeros lugares de cada una de las categorías para que sean reconocidos como los ganadores de esa fecha, entregando la premiación respectiva dinero, trofeo o medalla a discreción en caso de que la Junta Directiva así lo decida.

44. PUNTUACIÓN DE PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando se suspenda un hit habiendo transcurrido el 60% o más del tiempo pactado de competencia, la puntuación se asignará de acuerdo al último registro de los cómputos de anotación. Si al suspender el hit no se hubiera cumplido el 60% de competencia, la Junta Directiva determinará si el hit se repite en una fecha posterior o si se declara nulo.

45. PARQUE CERRADO:

Las motocicletas que clasifiquen en los primeros tres lugares, en el segundo heat, deberán permanecer en el parque cerrado durante 15 minutos, contados a partir del banderazo final del segundo hit. Este parque cerrado se hará cuando el Director de Competencia lo considere necesario.

46. PRUEBA DOPING:

La Junta Directiva, después de terminada la fecha, podrá escoger a 3 pilotos para realizarles la prueba de orina. El que aparezca positivo con algún tipo de estimulante, Cocaína, Marihuana, Alcohol, etc., o cualquier otro medicamento restringido del Código Médico de la FIM será sancionado.

Las sanciones son de aplicación posterior y serán las siguientes:

Descalificación de la fecha

Expulsión del Campeonato

Expulsión de Moto Club de Costa Rica.

CAPITULO VIII TRIBUNAL DE PENAS

47. Corresponde al Director de Competencia imponer las sanciones establecidas en el presente Reglamento. Para ello, deberá notificar verbalmente al participante sancionado, a más tardar dentro de los dos horas siguientes a la terminación del heat en que cometió la



falta, la sanción que se le impone, debiendo explicarle las razones de la imposición de la sanción y los fundamentos o pruebas con que cuenta para imponerla. Esta comunicación deberá hacerla el Director de Competencia o la persona que éste designe, en presencia de al menos un testigo.

48. Si el competidor se manifestara disconforme con la sanción impuesta, podrá apelar dentro los treinta minutos siguientes de haber sido notificado de la imposición de la sanción. La apelación deberá plantearla por escrito, ante el Director de Competencia, sin ninguna formalidad, con indicación clara y expresa de las razones de su disconformidad así como los medios de prueba que estime procedentes y un depósito de VEINTE MIL COLONES, suma que le será reintegrada en caso de que la sanción sea revocada por el órgano de alzada que adelante se dirá. Deberá indicar medio idóneo donde recibirá notificaciones, caso contrario, las resoluciones que se dicten, se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de haber sido dictadas.

El escrito de apelación junto con el depósito de dinero, deberá ser entregado directamente al Director de Carrera en presencia de al menos dos testigos.

49. En caso de apelación, la Comisión de MotoCross, presidida por el Director de Competencia, previa conformación de un expediente en el cual se insertarán necesariamente informes escritos del Director de Competencia y Jueces o personas que hubiesen reportado la falta sancionada, al que tendrá pleno acceso el corredor apelante, señalará y notificará al interesado, con no menos de cinco días naturales de antelación, hora y fecha, para la celebración de una audiencia oral y privada en la que se recibirá toda la prueba conducente ofrecida y/o presentada por el apelante, salvo que se trate de prueba impertinente o inconducente, en cuyo caso, mediante resolución razonada, la Comisión la rechazará.

50. Recibida la prueba, la Comisión le concederá la oportunidad al apelante para que directamente o a través de su asesor o representante en caso de menores de edad, formule las conclusiones que estime pertinentes. La Comisión de Motocross deberá resolver la apelación dentro de la hora siguiente a la conclusión de la audiencia.

51. En caso de que la Comisión acoja los argumentos del apelante, revocará la sanción y de inmediato dispondrá el reintegro de los veinte colones depositados al interesado.

Caso contrario, y si así lo solicitare expresamente el interesado, mediante resolución razonada, inmediatamente y luego de deliberar, la Comisión de Motocross remitirá el expediente a la Junta Directiva, en grado de apelación, dentro de un plazo no mayor de cinco días luego de realizada la audiencia.

La Junta Directiva, si lo estima necesario o si lo solicita el interesado, señalará hora y fecha para recibirlo en sesión ordinaria siguiente al recibo del expediente. Una vez oído el



interesado, la Junta Directiva resolverá lo que corresponda dentro de un plazo no mayor a ocho días naturales después de recibido el expediente y recibido el interesado cuando así hubiese ocurrido y notificará al interesado lo resuelto, teniéndose por agotada la vía administrativa.

52. COMPARECENCIA:

Podrán comparecer a la audiencia, las partes, representante legal y Abogados.

53. CITACIONES:

La citación a la comparecencia oral deberá de hacerse con cinco días naturales de anticipación.

54. RESOLUCIONES:

Una vez que el Tribunal haya evacuado todas las pruebas contará con ocho días hábiles para resolver el asunto. Dicha resolución serán notificadas, por escrito, a las partes involucradas y la Junta Directiva.

55. RECURSOS

Una vez notificada la resolución dictada por el Tribunal de Penas, las partes tendrán un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para interponer recurso de apelación contra la misma, el cual deberá ser por escrito y será resuelto por la Junta Directiva, dándose por agotada la vía Administrativa.

56. PRESENTACIÓN DE ESCRITOS:

Todo escrito dirigido al Tribunal de Penas deberá ser presentado en las oficinas del MCCR, en horas de oficina, en sobre cerrado dirigido al Tribunal.

CAPITULO IX PENALIZACIONES

57. PENALIZACIONES PENDIENTES

El piloto que tenga penalizaciones pendientes de cumplir, no podrá participar en la próxima prueba, hasta tanto no las cumpla.

58. TIPOS DE PENALIZACIÓN:

De acuerdo a la gravedad de la infracción, las penalizaciones serán las siguientes:

1.- Amonestación verbal: Se trata de una llamada de atención que la pueden llevar a cabo:

El Director de competencia y sus oficiales;

El Director del evento;

La Junta Directiva

La comisión de Técnica

Cuando aparezca en los reportes se registrará en el expediente del asociado

2.- Amonestación escrita: Se hace llegar al asociado sobre alguna situación irregular, a efecto de que se solucione la misma. Se incluirá copia en el expediente del asociado



3.- Multa o Sanción Económica: Debe cancelarse a Moto Club de Costa Rica, quien emitirá un recibo que será el comprobante del asociado de que canceló la multa antes de la próxima fecha.

4.- Descalificación del Hit o Fecha: Cuando se aplica esta sanción del corredor no puntúa en el hit o Fecha y aparecerá en los resultados como “X”.

5.- Suspensión de un Hit: Al corredor se le sanciona con no competir en un hit de una fecha próxima a celebrarse. Aparecerá en los resultados como “X”.

6.- Suspensión de una Fecha: Al corredor se le sanciona con no competir en un Evento próximo a celebrarse. Aparecerá en los resultados como “X”

7.- Descalificación del Campeonato: El corredor al que se le aplique esta sanción pierde: Todos los puntos, premios y derechos acumulados en lo que vaya del Campeonato; Todo derecho a participar en los eventos restantes de ese año.

59. PENALIZACIONES DE APLICACIÓN INMEDIATA

Las amonestaciones verbales, penalizaciones y descalificación serán impuestas por el Director de Competencia durante la carrera y no tendrán recurso alguno de apelación.

60. PAGO DE MULTAS O SANCIONES ECONOMICAS:

Los concursantes o pilotos serán responsables de aquellas multas impuestas a su equipo de apoyo, mecánicos, ayudantes y acompañantes. Las multas deberán ser canceladas antes de la siguiente fecha oficial en las oficinas de MCCR, donde se expedirá el recibo correspondiente. Todo retraso en el pago de las multas podrá traer consigo la suspensión, es decir, el piloto permanecerá inhabilitado para participar en cualquier competencia de motocross, Supercross, Arenacross, y avaladas, hasta que se ponga a derecho.

61. DESCALIFICACIÓN DEL HIT O FECHA:

La pena de descalificación de hit o fecha se deberá descontar a partir de la firmeza del fallo.

62. DERECHO DE ADMISION:

La Junta Directiva y la Comisión Técnica estarán facultadas para reservarse el derecho de admisión a los eventos y el acceso al área de Pits y áreas destinadas para entrenadores, mecánicos y organización, a socios y no socios.



CAPITULO X APELACIONES:

63. APELACIÓN EN EL EVENTO:

Todo corredor, representante legal ó entrenador, debidamente inscrito en la categoría en disputa y que haya participado en la competencia, tendrá derecho a presentar una denuncia / apelación en los siguientes treinta minutos, contados a partir del banderazo final para el ganador de ese mismo hit. Además, deberá efectuar un depósito de veinte mil colones para que su denuncia / apelación sea estudiada en la sesión de Tribunal de Penas siguiente, previo conocimiento del informe del Director de Competencia.

La denuncia / apelación se deberá presentar al Director de Competencia, quien anotará la hora en que la recibió y la firmará en presencia del recurrente, debiendo además firmar como testigo un miembro de la Comisión Técnica de Motocross o de la Junta Directiva.

64. APELACIÓN POR CILINDRADA:

Las medidas que dan como resultado la cilindrada de la motocicleta participante, pueden ser revisadas de oficio por los organizadores del evento.

Cualquier apelación referente a la cilindrada del motor, deberá cubrir la suma de cien mil colones, que cubrirán el costo de desarmar la motocicleta.

En el eventual caso de que la motocicleta no reúna las medidas establecidas para esa categoría, el corredor será descalificado de tres fechas y deberá cancelar la suma de un salario base. Si resultare reincidente, será expulsado del Campeonato.

Cuando se dé alguna de las anteriores, deberán estar presentes: el mecánico oficial designado para tal función por el Moto Club de Costa Rica, el mecánico y entrenador del corredor inscrito y un miembro del Tribunal de Penas y otro de la Comisión Técnica de MotoCross, los cuales deberán firmar el acta que al efecto se levante.

El corredor cuya motocicleta se requiera para comprobación por parte de la Organización de Competencia, deberá aceptar que la motocicleta se desarme en la pista para realizar las mediciones correspondientes, caso contrario será descalificado de la competencia.

RESPONSABILIDAD EN LA COMPROBACIÓN DE LA CILINDRADA:

La persona que realice la medición y comprobación de la cilindrada de la máquina, no tiene la obligación de desarmar ni armar el motor. Este trabajo será realizado preferiblemente por el mecánico encargado de su mantenimiento, quien acatará las indicaciones que le hagan los personeros de Moto Club de Costa Rica. Asimismo, los organizadores del evento no serán responsables de los daños que pudieran sobrevenir por



motivo de esta apelación o comprobación de oficio, en caso de que la labor sea hecha por una persona designada por Moto Club.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACION A LAS DIEZ Y NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.